



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
ALCALDIA

ACUERDO DE CONCEJO N° 341  
Lima, 03 OCT 2006

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de setiembre de 2006, el Memorando N° 410-2006-MML/GDS de la Gerencia de Desarrollo Social, solicitando autorización del Concejo para aceptar las donaciones de artículos diversos como: alimentos y medicinas, efectuadas por el COLEGIO ALPAMAYO, PRONAA, CRUZ ROJA, COLEGIO CIENTIFICA DEL NORTE ALPAMAYO, Sras. DORIS GUARDIA, FLOR DE MARIA RUIZ S., SATURNINA PUMASUPA ALVAREZ, ROSA DE LA QUINTANA Y LOS Sres. RODOLFO Y URSULA VON GUNTHER Y DE PERSONAS ANONIMAS, por un valor de S/. 4,930.10, las cuales han sido destinadas a la Subgerencia de Bienestar Social – Albergue Municipal "María Rosario Araoz Pinto" y COMAIN Lima, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el numeral 20) del artículo 9°, como atribuciones del Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 875 de fecha 24.06.2004, se aprobó la Directiva N° 001-04-MML-0GP "Normas y Procedimientos para recibir y utilizar donaciones a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima, modificada por Resolución de Alcaldía N° 1370 del 10.08.2004.

Que, la Gerencia de Desarrollo Social, mediante Memorando N° 410-2006-MML/GDS del 17.08.2006, comunica a la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional, que el 24 de julio y 02 de agosto de 2006 recibió donaciones en alimentos, medicinas y artículos varios, de COLEGIO ALPAMAYO, PRONAA, CRUZ ROJA, COLEGIO CIENTIFICA DEL NORTE ALPAMAYO, Sras. DORIS GUARDIA, FLOR DE MARIA RUIZ S., SATURNINA PUMASUPA ALVAREZ, ROSA DE LA QUINTANA Y LOS Sres. RODOLFO Y URSULA VON GUNTHER Y DE PERSONAS ANONIMAS por un valor total de S/. 4,930.10, las cuales han sido destinadas a la Subgerencia de Bienestar Social Albergue Municipal "María Rosario Araoz Pinto" y COMAIN Lima, lo que es puesto a consideración de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y de Organización, mediante el Informe N° 102-2006/MML-GP-SCTI del 25.08.2006 y Oficio N° 193-2006-MML/GP-SCTI del 04.09.2006 de la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional.

Que, los documentos sustentatorios que se alcanzan adjuntos al Memorando N° 410-2006-MML/GDS y documentos de gestión son:

- Nota de Entrada a almacén N° 000551-2006
- Pedido Comprobante Salida (PECOSA) N° 22006003620
- Comprobantes de Recepción de Donaciones N° 001745 al 001756
- Cuadro Resumen Donaciones 24 julio 2006: S/. 2,429.00
- Nota de Entrada a Almacén N° 000565-2006
- Pedido Comprobante Salida (PECOSA) N° 22006003657
- Comprobantes de Recepción de Donaciones N° 001761 al 001765
- Cuadro Resumen Donaciones 2 agosto 2006: S/. 207.60
- Nota de Entrada a almacén N° 000566-2006
- Pedido Comprobante Salida (PECOSA) N° 22006003658
- Comprobantes de Recepción de Donaciones N° 001766
- Cuadro Resumen Donaciones 2 agosto 2006: S/. 2,293.50

De conformidad con lo opinado por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y de Organización en su Dictamen N° 210-2006-MML-CMAEDO.

**ACORDO:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Aceptar la donación en alimentos, medicinas y artículos varios por un total de S/. 4,930.10 (CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y 10/100 NUEVOS SOLES), efectuadas por el COLEGIO ALPAMAYO, PRONAA, CRUZ ROJA, COLEGIO CIENTIFICA DEL NORTE ALPAMAYO, Sras. DORIS GUARDIA, FLOR DE MARIA RUIZ S., SATURNINA PUMASUPA ALVAREZ, ROSA DE LA QUINTANA Y LOS Srs. RODOLFO Y URSULA VON GUNTHER Y DE PERSONAS ANONIMAS, recibidas el 24 de julio y 02 de agosto de 2006, a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima – Gerencia de Desarrollo Social, las cuales han sido destinadas a la Subgerencia de Bienestar Social – Albergue Municipal "María Rosario Araoz Pinto" y COMAIN Lima.



341

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
ALCALDIA

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Agradecer a los donantes, por el gesto de solidaridad y apoyo con la Municipalidad Metropolitana de Lima, mostrado a través de la donación efectuada, realizada a la Gerencia de Desarrollo Social – Subgerencia de Bienestar Social. Debiendo comunicársele a la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional – Gerencia de Planificación el presente Acuerdo, a efectos de tramitar ante la Gerencia de Administración, la emisión del correspondiente Certificado de Donación.

**ARTÍCULO TERCERO:** Encargar a la Gerencia de Desarrollo Social – Subgerencia de Bienestar Social, coordinar con el área competente a efecto de considerar lo establecido en la Directiva N° 001-04-MML-OGP "Normas y Procedimientos para Recibir y Utilizar Donaciones a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima" y su modificatoria.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



**JOSÉ ALBERTO DANOS ORDÓÑEZ**  
Secretario General del Concejo



**LUIS CASTAÑEDA LOSSIO**  
ALCALDE DE LIMA

